



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078- 2023-MPA/A

Ascope, 14 de Marzo del 2023.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

**VISTO:** El Informe N° 29-2023-EJPL-PVL-MPA, de fecha 01 de Marzo del 2023, y el Informe N° 094-2023-GDS-MPA, de fecha 10 de marzo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 –Ley orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, en número 6° del artículo 20° de la ley referida, señala que es una de las atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, como es sabido, en nuestra provincia se han venido desarrollando diversos talleres en diferentes organizaciones sociales de base del Distrito de Ascope articulado con el hospital “Rosa Sánchez de Santillán”, con personal de apoyo.

Que, en medio de las actividades y coordinaciones, es necesario resaltar la labor articulada durante los diversos talleres al personal de apoyo por su arduo trabajo con espíritu altruista que han realizado acciones más allá de lo esperado y sin expectativas de recibir alguna retribución de cambio, labor que debe considerarse como un ejemplo del ejercicio de valores cívicos y morales, que merecen ser reconocido.

Que, el artículo 20 inciso 6) de la Ley acotada en el párrafo anterior, señala que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, precisa que, compete al Alcalde, entre otras funciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN**, por su importante contribución y apoyo incondicional brindado en los diversos Talleres en diferentes organizaciones de sociales de base (talleres con los clubes de madres) en el Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Región La Libertad, al siguiente Personal de apoyo:

NOMBRES	DNI
LIC. BERTHA KATHERYN SILVA PASTOR	45564005
LIC. CARLA ABIGAIL MARQUINA YACTAYO	45810394
LIC. EVELYN TATIANA VERAMATOS GUTIÉRREZ	42703905

[www.muniascope.gob.pe](http://www.muniascope.gob.pe)

MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, al interesado para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondiente e interesados y al Jefe de Sistemas la Publicación en el Portal Web Institucional.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo  
ALCALDESA - MPA

